

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988.-

VISTO las resoluciones nros. 186, 187 y 454/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictadas para solucionar la situación del alumno Gustavo Fabián GRUDSKY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1985, 1986 y 1987 asignaturas correlativas inmediatas.

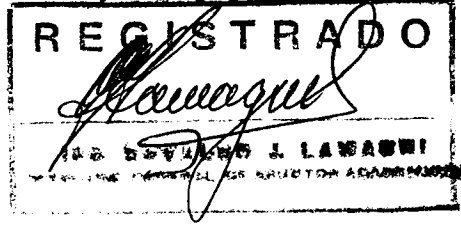
Que asimismo, el recurrente aprobó Diseño Arquitectónico I el 20 de diciembre de 1985 con anterioridad a Hormigón Armado I y Diseño Arquitectónico II el 10 de marzo de 1987 con anterioridad a Obras Sanitarias e Instalaciones Especiales.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1988, aconsejó convalidar las resoluciones nros. 186, 187 y 454/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

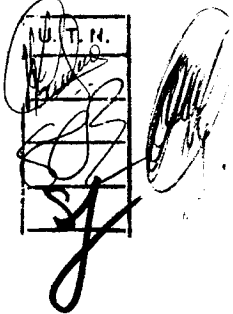
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las resoluciones nros. 186, 187 y 454/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de Diseño Arquitectónico I (aprobada el 20 de diciembre de 1985) y en 1986 de Diseño Arquitectónico II (aprobada el 10 de marzo de 1987); eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Hormigón Armado I-Técnicas -- Constructivas I-Técnicas Constructivas II-Obras Sanitarias e Instalaciones Especiales (1987), al alumno Gustavo Fabián GRUDSKY (legajo n° 08-9659-4) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 496/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADÉMICA